

Código de conducta para proveedores de Otis

SEGURIDAD | ÉTICA | CALIDAD

Inclusividad, cotidianidad y universalidad

En Otis nos regimos por tres [pilares fundamentales](#)—seguridad, ética y calidad— que definen nuestra manera de pensar, de tomar decisiones y de actuar.

Nuestros proveedores son una parte fundamental de nuestro éxito. Para que podamos prestar servicios y productos Otis de calidad superior y con responsabilidad, necesitamos que nuestros proveedores, y todas aquellas personas con las que colaboren, compartan nuestro compromiso de cumplir con estos pilares. En muchos casos, es posible que, por su relación contractual con Otis, deba satisfacer unos requisitos mucho más estrictos o específicos.

SEGURIDAD

No hay nada más importante para Otis que la seguridad de su personal, la de sus proveedores, la de sus clientes y la de todas aquellas personas que hacen uso de sus productos. La seguridad es una de las claves de la cultura de Otis y, como empresa, esperamos el mismo compromiso con la seguridad por parte de nuestros proveedores. De nuestros proveedores esperamos que se comprometan a lo siguiente:

- Garantizar un entorno de trabajo saludable y seguro, con un horario laboral y unas condiciones de trabajo razonables, tanto para sus empleados como para sus clientes.
- Cumplir con todas las normas en materia de seguridad, salud y medioambiente que resulten de aplicación o mejorarlas.
- Llevar a cabo las operaciones con integridad y de manera ecológica minimizando los residuos, las emisiones, los materiales de interés y el consumo de energía, agua y materias primas en los procesos de abastecimiento, envasado y transporte. Si se ve obligado a utilizar productos químicos u otros materiales que sean nocivos para el medioambiente, asegúrese de que se manipulen, almacenen, gestionen y eliminen de manera segura.
- Prestar servicios y ofrecer productos con seguridad como punto de partida.
- Cumplir y garantizar que los proveedores de envasado y transporte cumplan con todos los requisitos incluidos en los programas de seguridad del marco normativo para asegurar y facilitar el comercio mundial (Marco SAFE) del país de destino, como la iniciativa de la Asociación Aduanera Comercial contra el Terrorismo (C-TPAT, en inglés) del Departamento de Seguridad Nacional de los Estados Unidos, el operador económico autorizado o programas similares.

En Otis estamos decididos a cumplir los requisitos normativos y de nuestros clientes en lo que respecta a la prohibición y la restricción de sustancias y materiales, incluidas las sustancias peligrosas y los minerales de conflicto. Por ello, debe asegurarse de que todos los productos y servicios que preste a Otis cumplan con todas las normativas que resulten de aplicación. En concreto, deberá:

- Declarar a Otis aquellas sustancias problemáticas contenidas en los bienes que nos proporcione.
- Implementar procedimientos y procesos de políticas en lo que respecta a los minerales de conflicto y actuar con diligencia debida para investigar el origen de estos minerales, además de abordar, de manera oportuna, cualquier incidencia de la que se tengan indicios.

Código de conducta para proveedores de Otis

SEGURIDAD | ÉTICA | CALIDAD

Inclusividad, cotidianidad y universalidad

- Responder de manera oportuna a las solicitudes que formule Otis para comprobar que está cumpliendo con estos requisitos.

ÉTICA

Millones de personas confían en Otis porque son conocedores de que el grupo actúa con transparencia y de manera ética y legal. De nuestros proveedores esperamos que actúen con la misma integridad. Además de cumplir con la legislación y las normativas que resulten de aplicación, **deberá:**

- **Respetar las libertades y derechos fundamentales de todas aquellas personas implicadas en sus operaciones comerciales, ofrecerles un trato justo con dignidad y respeto, y cumplir las prácticas de trabajo justo.** Brinde a todos los empleados, contratistas, trabajadores temporales, socios comerciales, solicitantes de empleo y socios empresariales potenciales las mismas oportunidades sin ningún tipo de discriminación ni criterio de selección discriminatorio. Por ejemplo, no deberá discriminar a ninguna persona por ninguna de las siguientes razones:
 - Raza, etnia o color.
 - Religión.
 - Sexo, orientación sexual, estereotipo sexual, condición de embarazada (incluida la fase de embarazo, el parto y cualquier enfermedad relacionada con el embarazo, el parto o la lactancia), género, identidad de género, expresión de género o nacionalidad.
 - Edad.
 - Incapacidad física o mental, enfermedad o información genética.
 - Cultura, ascendencia, nacionalidad, idioma o estado de ciudadanía.
 - Estado socioeconómico, civil, militar o condición de veterano.
 - Cualquier otro estado o condición protegidos.
- Respetar los derechos de los empleados a asociarse libremente a un sindicato y a negociar de manera colectiva de conformidad con la legislación que resulte de aplicación en los países en los que operen.
- Cumplir con todas las normas y normativas que resulten de aplicación en materia de prohibición de la trata de personas, el trabajo infantil y el trabajo forzado en lo que respecta a sus empleados, contratistas y cualquier otra persona implicada en la cadena de suministro. Asimismo, deberá garantizar lo siguiente:
 - El carácter voluntario con el que se deben llevar a cabo todos los trabajos.
 - La prohibición de todo trabajo forzado mediante la aplicación de violencia, amenazas o restricciones ilegales sobre la libertad individual de las personas.
 - Ni las empresas ni los agentes pueden retener o destruir, ocultar o confiscar, de ningún otro modo, documentos de identidad o de inmigración expedidos por el gobierno, pasaportes o permisos de trabajo, a menos que así lo exija la legislación que resulte de aplicación. De ser

Código de conducta para proveedores de Otis

SEGURIDAD | ÉTICA | CALIDAD

Inclusividad, cotidianidad y universalidad

así, en ningún momento debe negarse a los empleados el acceso a su documentación.

- Ningún empleado se verá sometido a presiones ni se le exigirá realizar tareas que pongan en peligro su seguridad personal ni las de otros.
- Prohibición del trabajo infantil o de situaciones en las que haya menores sometidos a esclavitud o prácticas similares, o involucrados en trabajos peligrosos.
- Cumplimiento del Convenio n.º 138 de las Naciones Unidas sobre los derechos del menor y el Convenio n.º 182 de la Organización Internacional del Trabajo sobre las peores formas de trabajo infantil. Nota: En los dos convenios, «menor» aparece definido como toda aquella persona menor de 18 años, aunque siempre prevalece la legislación nacional más estricta.
- No se recurrirá a otras formas prohibidas de trabajo, como la trata de personas, la servidumbre por deudas, la contratación mediante fraude, engaño, amenaza o el beneficio propio de las vulnerabilidades o dificultades de otra persona, y el trabajo infantil.
- No se obligará a los empleados a abonar las tasas de contratación a los agentes de la empresa ni ninguna otra tasa relacionada por su empleo.
- El respeto de los derechos de los empleados a descansar y a disfrutar de vacaciones.
- Garantizar que todos los bienes y servicios prestados no se extraigan, produzcan o fabriquen, de manera parcial o en su totalidad, mediante prácticas prohibidas de trabajo.
- Garantizar que los empleados puedan desarrollar su trabajo en un entorno libre de intimidación o acoso verbal, psicológico o físico, o de cualquier otra forma de conducta que se considere abusiva.
- Pagar a todos los empleados un salario digno y ofrecerles prestaciones que igualen o superen el salario mínimo aplicable, además de garantizar la igualdad de remuneración.
- Garantizar una jornada laboral razonable que no supere el número máximo de horas de trabajo establecido por la ley.

Cumplir las normas antimonopolio, de competencia leal y de anticorrupción

- Competir únicamente tomando como base los méritos de los productos y servicios.
- No participar nunca en conductas desleales o anticompetitivas, ya sea en representación de Otis, en representación propia o de otros.
 - No manipular nunca licitaciones, fijar precios, compartir información confidencial, asignar clientes ni mercados.
 - No participar nunca en otras prácticas desleales del mercado.
 - No formular nunca declaraciones falsas sobre los servicios o productos de Otis, sus servicios o productos o los de otras personas.
- Abstenerse a recibir pagos, servicios, regalos, invitaciones a eventos u otros obsequios que se ofrezcan para crear ventajas a fin de influir en la manera en

Código de conducta para proveedores de Otis

SEGURIDAD | ÉTICA | CALIDAD

Inclusividad, cotidianidad y universalidad

la que un empleado de Otis o cualquier otra persona lleve a cabo sus deberes.

- Abstenerse de ofrecer regalos o invitaciones a eventos a empleados de Otis.
- No pagar nunca un soborno o efectuar un pago corrupto de ningún importe a ninguna otra persona o lugar y por ningún motivo, ya sea en representación de Otis, en representación propia o de otros.
- Tratar a todos los empleados o socios empresariales de manera justa tomando decisiones honestas basadas, únicamente, en los méritos y otros factores relacionados con intereses comerciales legítimos, sin tener en cuenta en ningún momento la raza, la religión, el color, la edad, el género, la expresión o identidad de género, la orientación sexual, la nacionalidad, el estado civil, la condición de veterano o las incapacidades.
- Evitar y comunicar, en todo momento, cualquier conflicto de interés y situación que pudiera parecer o considerarse un conflicto de interés en sus actividades con Otis o en representación del grupo.

Proteger la información y respetar la propiedad intelectual y otros derechos

- Respetar los derechos legítimos de propiedad y los derechos de propiedad intelectual de Otis y otras personas.
- Adoptar las medidas de precaución pertinentes para proteger la información confidencial, incluida la información personal. Recopile esta información, únicamente, cuando sea necesario y quede permitido por la ley.
- Proteger toda la información que le facilitemos, así como la información que genere o desarrolle al respaldar nuestros programas de cualquier tipo de acceso, destrucción, uso, modificación o divulgación no autorizados.
- No utilizar nunca la información material privada que obtenga durante su relación comercial con Otis como base para negociar o permitir a otros negociar con acciones o valores de Otis o de cualquier otra empresa.

Preservar registros precisos

- Registrar de manera precisa y oportuna todas las transacciones y gastos relacionados con Otis en libros y registros.

CALIDAD

Todas las actividades de Otis deben cumplir con la propia definición de «calidad excepcional». Confiamos en que nuestros proveedores tengan el mismo compromiso y enfoque en lo que respecta a la calidad. Como proveedor, deberá:

- Disponer de procesos de garantía de calidad para identificar, notificar a Otis y corregir los defectos a fin de garantizar la prestación de unos productos y servicios que cumplan con todos los requisitos normativos, legales y contractuales.
- Satisfacer correctamente todos los requisitos de pruebas e inspección realizados por personas debidamente cualificadas y autorizadas.
- Obtener con precisión las certificaciones obligatorias.

Código de conducta para proveedores de Otis

SEGURIDAD | ÉTICA | CALIDAD

Inclusividad, cotidianidad y universalidad

- Cooperar con las solicitudes razonables de información y asistencia que le formulemos cuando investiguemos un problema de calidad potencial o confirmado relacionado con los productos o servicios que preste.

TRAMITACIÓN DE CASOS DE CONDUCTA INDEBIDA

Si sospecha o tiene conocimiento de un caso de conducta indebida relacionado con la actividad comercial de Otis, deberá comunicárselo de inmediato a Otis. La manera más sencilla de hacerlo es mediante correo electrónico a Otis Global Ethics & Compliance (ethics@otis.com). Para obtener más información sobre otros canales de comunicación, incluida la comunicación de incidencias anónimas, consulte www.otis.com/reportingchannels.

Debe facilitar la identificación, la investigación y la comunicación oportunas de casos reales o presuntos de conducta indebida y adoptar las medidas correctivas adecuadas.

También esperamos que proporcione a sus empleados y socios comerciales los canales de comunicación adecuados, incluidos los métodos de comunicación de incidencias anónimas, y que fomente una cultura de transparencia en la que se comunique cualquier tipo de inquietud ética o legal **sin miedo a sufrir posibles represalias**. No puede emprender ninguna acción adversa contra ninguna persona que denuncie una conducta que considere ilegal o que infrinja el presente Código o los [pilares fundamentales de Otis](#).

COMUNICACIÓN Y GARANTÍA DEL CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS

Esperamos que fomente el compromiso con las prácticas comerciales éticas y con las expectativas recogidas en el presente Código. Entre otras, cabe citar:

- Impartir formación a sus empleados en materia de requisitos de cumplimiento y las expectativas recogidas en el presente Código.
- Actuar con la debida diligencia y con razonamiento para garantizar el cumplimiento.
- Garantizar la comunicación oportuna de infracciones reales y presuntas.

Dará su consentimiento a Otis y a sus representantes para que evalúen su cumplimiento con las expectativas recogidas en el presente Código. Entre otras, la inspección *in situ* de las instalaciones y la revisión de los libros y registros asociados, así como cualquier otra documentación. Si se le solicita, deberá aportar a Otis información adicional y certificados que demuestren el cumplimiento por su parte.

Si su contrato con Otis le permite ceder, delegar o subcontratar sus obligaciones u obtener productos o servicios de otros para incorporarlos a los productos o servicios que haya adquirido Otis, deberá compartir con los socios comerciales pertinentes los principios recogidos en el presente Código. Será su responsabilidad garantizar el cumplimiento por parte de sus socios comerciales. Además, debe garantizar que Otis

Código de conducta para proveedores de Otis

SEGURIDAD | ÉTICA | CALIDAD

Inclusividad, cotidianidad y universalidad

tenga el derecho de evaluar también el cumplimiento de sus socios comerciales de acuerdo con las expectativas recogidas en el presente Código a la hora de realizar trabajos para Otis, incluido nuestro derecho a inspeccionar *in situ* las instalaciones y revisar los registros y libros asociados, así como cualquier otra documentación.

En el caso de cometer alguna infracción, cooperará con Otis en una investigación completa y justa. Deberá asegurarse de que sus socios comerciales también cooperen de manera íntegra si su rendimiento es objeto de dicha investigación. Tanto usted como sus socios comerciales deberán corregir las no conformidades que se hayan identificado durante las evaluaciones.

El presente Código resulta de aplicación para todas aquellas partes que presten materiales, productos o servicios a Otis, incluidos los subcontratistas, los titulares de licencias, los distribuidores y los proveedores directos e indirectos, entre otros. Al aceptar una orden de compra o suministrar bienes o servicios, acepta las condiciones establecidas en el presente Código.

Otis no asume el deber de supervisar o asegurar el cumplimiento del presente Código. Asimismo, acepta que es su exclusiva responsabilidad que sus directores, directivos, empleados, representantes y socios comerciales lo cumplan de forma íntegra. Aunque Otis procura constantemente colaborar con nuestros proveedores para mejorar el cumplimiento de los principios establecidos en el presente documento, podemos, en cualquier momento, dar por finalizada nuestra relación con cualquier proveedor que no cumpla nuestras expectativas de acuerdo con el presente Código.

¿PREGUNTAS?

Si tiene alguna pregunta o duda relacionadas con el presente Código, póngase en contacto con el representante de la cadena de suministro de Otis o con Otis Global Ethics & Compliance escribiendo a ethics@otis.com.